



LA SUSCRITA DIRECTORA SECCIONAL DE MANIZALES

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de Ley 270 de 1996, modificado por el art. 68 de la Ley 2430 de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II artículo 3 numeral 24 del Acuerdo PCSJA25-12269 del 5 de febrero de 2025;

CONVOCA

A los EMPLEADOS DE CARRERA del suscrito despacho y/o a todos los EMPLEADOS DE CARRERA JUDICIAL¹, siempre que cumplan con los requisitos para el cargo, y/o a quienes estén interesados en cubrir la VACANTE TEMPORAL generada en razón de la licencia por enfermedad del cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO grado 05.

DENOMINACIÓN	GRADO	Requisitos Mínimos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	05	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Los interesados deberán allegar por escrito tanto su postulación como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF, únicamente a la cuenta de correo electrónico correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día viernes 15 de agosto de 2025, de 2: 30 pm hasta las 12:00 pm.

Los interesados son convocados para que se postulen a fin de ocupar temporalmente en provisionalidad el cargo de Asistente administrativo grado 05, desde **el 19 de agosto al 06 de septiembre de 2025**, lapso en que el titular que ejerce el empleo se encuentra en incapacidad médica.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

1. Cargo ofertado al cual se postula,
2. Constancia de la formación académica y trayectoria con experiencia relacionada.
3. Resolución de nombramiento y/o acta de posesión del cargo en propiedad, de encontrarse en carrera judicial.
4. Manifestación expresa de la disponibilidad para tomar posesión inmediata del cargo en provisionalidad, dada la necesidad del servicio.

Se advierte que, por la urgente necesidad de la prestación del servicio, las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta no serán objeto de estudio, y si la fecha y hora máxima señalada no se ha elevado postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, y por la misma razón, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado, se tendrán como extemporáneas.

LINA SUSANA VASQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial

¹ Artículo 2. ACUERDO PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024. **Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial** "dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo"